

DECRETO No. 2265
Del 28 de agosto de 2024

Por medio del cual se nombra al Delegado Diocesano para las Comunicaciones

EL OBISPO DE PEREIRA

Considerando que:

1. Los pastores de la Iglesia, en uso de un derecho propio de la Iglesia y en cumplimiento de su deber, procuren utilizar los medios de comunicación social (Cf. Can. 822 § 1 CIC).
2. Todos los hijos de la Iglesia, de común acuerdo, tienen que procurar que los medios de comunicación social, sin ninguna demora y con el máximo empeño, se utilicen eficazmente en las múltiples obras de apostolado, según lo exijan las circunstancias de tiempo y lugar, anticipándose así a las iniciativas perjudiciales, sobre todo en aquellas regiones cuyo progreso moral y religioso exige una atención más diligente. (Decreto Inter Mirifica No. 13)
3. La Diócesis de Pereira debe contar con el personal, los medios e instrumentos adecuados para comunicar eficazmente y con veracidad, todo aquello que siendo parte de la vida diocesana es de interés para la comunidad en general.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO

Nómbrase al Presbítero VÍCTOR DANIEL ÁNGEL VALENCIA Delegado Diocesano para las Comunicaciones.

Comuníquese a los interesados.

Dado en Pereira a 28 de agosto de 2024

✠ RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ
Obispo de Pereira

Pbro. ALIRIO RAIGOSA CASTAÑO
Canciller